



CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024** MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **NO. LAE-CAPDAM-12-2024**, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "**LA CAPDAM**", REPRESENTADA POR EL **ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA Y POR LA OTRA "**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**" A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADO POR EL **C. ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISIDORES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REALIZÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **NO. LAE-CAPDAM-12-2024**, "**ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024**".

1.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONCURSO Y ADQUIRIR A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA LOS BIENES QUE REQUIERA, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 28, 30 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

2. QUE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE LA CONVOCATORIA N° **CAPDAM-RP-DC-2024-005** LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **NO. LAE-CAPDAM-12-2024**, "**ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024**".

3. QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTUVIERON A DISPOSICIONES LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO WWW.CAPDAM.GOB.MX, O EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTA.

4. QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRÓ EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

5. QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00, PRESENTÁNDOSE LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES;



- QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
- HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

6. QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 2024, SE REALIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO EN EL CUAL LA **EMPRESA HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**, RESULTO FAVORECIDA; POR LO QUE, SE DIO A CONOCER EL DIA **28 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS** MEDIANTE **ACTA DE FALLO**, QUE DICHA EMPRESA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124, 125 Y 126 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. POR LO QUE SE DA LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR Y SE ACUERDA QUE SE CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO.

7. QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO SUFICIENTE, DESTINADO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA EL "**EL ORGANISMO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
- II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA,



POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NUMERO 32 TREINTA Y DOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

- III. LOS DATOS FISCALES SON: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO DE ESTA CIUDAD.
- IV. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- V. DECLARA **LA CAPDAM**, QUE REQUIEREN LA “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024**”.
- VI. DECLARA **LA CAPDAM** QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE EN TÉRMINOS Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21 PRIMER PÁRRAFO, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTICULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA.

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

DECLARA “**EL PROVEEDOR**”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- 2.1.1 QUE “**EL PROVEEDOR**”, ES UNA PERSONA MORAL, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HSE701218532**.
- 2.1.2 QUE LA EMPRESA **HDI, SEGUROS S.A. DE C.V.** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON EL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 28 DE FECHA 10 DE MARZO DE 1943 ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO DEL ESTADO DE LEON GUANAJUATO.
- 2.1.3 QUE **EL PROVEEDOR**, TIENE COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BLVD. SAN JUAN BOSCO N°5003 COLONIA RANCHO SECO ALAGUNILLAS, DE LEON GUANAJUATO, C.P. 37358.

- 2.1.4 QUE EL **ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON**, TIENE LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR CONTRATO CON "**LA CAPDAM**", TAL Y COMO ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 10,718 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023 ANTE LA FE DEL LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUÍA, NOTARIO NUMERO 110 DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.
- 2.1.5 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- 2.1.6 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTIÓN.
- 2.1.7

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

DEBIDO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES "**EL PROVEEDOR**" Y "**LA CAPDAM**" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024", EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO LOS "SERVICIOS*" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN, LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y DEL ESTADO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR CAPDAM 2024", CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL LAE-CAPDAM-12-2024.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO 1

No.	NO. INTERNO DE INVENTARIO	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
1	ECO 01	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C1GK842066	FH85539
2	ECO 02	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C5GK842541	FH85538
3	ECO 03	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C0GK842883	FH85533
4	ECO 04	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK843387	FH85540
5	ECO 05	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK842403	FH85535
6	ECO 06	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C9GK835088	FH85497
7	ECO 07	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C4GK841879	FH85534
8	ECO 08	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C2GK841654	FH85496
9	ECO 09	CAMIONETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2016	3N6AD35C3GK841744	FH85537
10	ECO 10	CAMIONETA PICK UP LARGO	NISSAN	2007	3N6DD12S97K036991	FH77246
11	ECO 11	VECTOR - CHASIS CABINA	DINA	1988	05*0044B8	FH77289
12	ECO 12	CAMION TANQUE PIPA	FAMSA	1990	C1317VMED07813	FH77288
13	ECO 13	CAMION TANQUE PIPA	INTERNATIONAL	2005	3HAMMAAR05L176030	FH77312
14	ECO 15	CANION VECTOR 2110	FREIGHTLINER	2010	1FVAC3DJ1ADAN7910	S/P
15	ECO 16	AUTOMOVIL (YARIS)	TOYOTA	2019	MR2B29F32K1168334	FTT-259A
16	ECO 17	CAMIONETA (5 PASAJEROS)	GML	2019	3GA0C1224KM001396	FTT-198-A
17	ECO 18	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2008	3N6DD14S88K-031487	FH77254
18	ECO 19	CAMION CHASIS PLATAFORMA	DINA	1980	4616290B0	FH77310
19	ECO 20	CAMIONETA PICK UP F150	FORD	2005	3FTEF17265MA22848	FH75918
20	ECO 21	CAMIONETA PICK UP F150 XL	FORD	2013	1FTMF1CM8DKD18060	FH85532
22	ECO 24	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2007	3N6DD14S37K035414	FH77327
23	ECO 27	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2011	3N6DD25T8BK030117	FH75495
24	ECO 29	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2011	3N6DD25T1BK030119	FH75494
25	ECO 30	RETROEXCAVADORA	CASE	2023	JJGN58SRKPC781686	S/P

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

26	ECO 31	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2011	3N6DD25T4BK039154	FH76499
27	ECO 32	MOTOCICLETA	HONDA	2019	3H1JA4172KD807488	F1RP6
28	ECO 33	CAMION - VOLTEO	SHACMAN	2024	LZGCL2M49RX001206	FH2850A
29	ECO 35	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2005	3N6DD14S85K022218	FH75930
30	ECO 37	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK039829	FH76500
31	ECO 38	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK058315	S/P
32	ECO 39	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2014	3N6DD25T0EK059552	S/P
33	ECO 40	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2014	3N6DD25T1EK058703	S/P
34	ECO 41	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK058198	S/P
35	ECO 42	AUTOMOVIL SEDAN	NISSAN	2014	3N1EB31S5EK348297	S/P
36	ECO 43	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2007	3N6DD14S77K030300	FH77262
37	ECO 45	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKSWAGEN	2008	9BWCC05W38T165218	FWA6758
38	ECO 46	AUTOMOVIL SEDAN	CHEVROLET	2007	3G1SE51X57S141743	FSJ3687
39	ECO 47	CAMIONETA ESTACAS PICK UP	NISSAN	2008	3N6DD14S68K-031360	FH77256
40	ECO 48	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2009	3N6DD25T59K-041845	FH77349
41	ECO 49	CAMIONETA ESTACAS PICK UP	NISSAN	2006	3N6DD14S66K042890	FH77234
42	ECO 50	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2013	3N6DD25T9DK080057	FH85536
43	ECO 51	CAMIONETA ESTACAS REDILAS	NISSAN	2011	3N6DD25T0BK028829	FH75492
44	ECO 52	CAMIONETA PICK UP - F150	FORD	2013	1FTMF1CM9DKD44506	FH85531
45	ECO 54	MOTOCICLETA	HONDA	2019	3H1JA4179KD807195	F1RP5
46	ECO 57	RETROEXCAVADORA	CASE CUMMINS	2004	JJG0310263	S/P
47	ECO 58	RETROEXCAVADORA	CASE CUMMINS	2005	N4C382253	S/P
48	ECO 59	MOTOCICLETA	HONDA	2019	3H1JA4172KD807191	F1RP7
49	ECO-60	CAMION VOLTEO	INTERNATIONAL	2003	1HTWDADR96J070675	FH77308
50	ECO 62	CAMION VAC-COM	FREIGHTLINER	2018	1FVHC3DJ9GHHM8845	P/P
51	ECO 63	MOTOCICLETA	HONDA	2012	LTMPCG675C5806219	F2Mj6
52	ECO 64	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2020	3N6AD35A7LK876277	FE-7363-A

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

53	ECO 65	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2020	3N6AD35AXLK883353	FE-7362-A
54	ECO 66	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK817003	FF1418A
55	ECO 67	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2021	3N6AD35A1MK815041	FF1419A
56	ECO 68	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2021	3N6AD35A3MK816420	FF1420A
57	ECO 69	AUTOMOVIL - MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE5ML202716	FUM966A
58	ECO 70	AUTOMOVIL - MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE8ML201821	FUM968A
59	ECO 71	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002669	FF-7192-A
60	ECO 72	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1392NM002677	FF-7194-A
61	ECO 73	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1397NM002710	FF-6028-A
62	ECO 74	CAMIONETA MINI TRUCK	GML (JAC)	2022	3GALJ1393NM002655	FF-6269-A
63	ECO 75	AUTOMOVIL - MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CEXML222167	FVW-252A
64	ECO 76	AUTOMOVIL - MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE1ML223093	FVW-250A
65	ECO 77	AUTOMOVIL - MARCH	NISSAN	2021	3N1CK3CE4ML223914	FVW-329A
66	ECO 78	CAMION PIPA HOWO	SINOTRUK	2022	3DJP2NE52NA000114	FG-0543-A
67	ECO 79	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB51PC087569	FG-0762-A
68	ECO 80	CAMIONETA PICK UP	GML	2023	LJ11PAB5XPC087571	FG-0760-A
69	ECO 81	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1394PM000075	FG-0764-A
70	ECO 82	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1396PM000076	FG-0761-A
71	ECO 83	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000073	FG-0765-A
72	ECO 84	CAMIONETA MINI TRUCK	GML(JAC)	2023	3GALJ1390PM000042	FG-0770-A
73	ECO 85	RETROEXCAVADORA	CASE	2022	JJGN58SRKNC781524	S/P
74	ECO 86	CAMION-GRUA	STERLING-HIAB	2007	2FZHAZCV07AW90412	FG0889A
75	ECO 87	CAMIONETA VAN MEDIUM ROOF	FORD	2022	WF0BS5T74NZU55118	FG6325A
76	ECO 88	CAMIONETA S10	CHEVROLET	2023	LSFAM2ABXPA057324	FG6326A
77	ECO 89	CAMIONETA S10	CHEVROLET	2023	LSFAM2AB3PA056080	FG6327A
78	ECO 90	AUTOMOVIL SEDAN	JAC J7	2023	LJ12FKT32P4012500	FWW852A
79	ECO 91	CAMIONETA (5 PASAJEROS)	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR28P4016018	FWX427A
80	ECO 92	CAMIONETA (5 PASAJEROS)	JAC SEI 2	2023	LJ12EKR20P4016210	FWX425A

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

81	ECO 93	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK851008	FH2045A
82	ECO 94	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A0PK850996	FH2046A
83	ECO 95	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A3PK851186	FH2048A
84	ECO 96	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A5PK851111	FH2047A
85	ECO 97	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A2PK851034	FH2037A
86	ECO 98	CAMIONETA NP300 REDILAS	NISSAN	2023	3N6AD35A1PK850862	FH2058A
87	ECO 99	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN-FRONTIER	2023	3N6AD33A5PK851063	FH2039A
88	ECO 100	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF2RJ670404	FH2042A
89	ECO 101	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF4RJ670369	FH2040A
90	ECO 102	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF3RJ670377	FH2062A
91	ECO 103	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ625578	FH2056A
92	ECO 104	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687031	FH2053A
93	ECO 105	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670433	FH2069A
94	ECO 106	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF9RJ670349	FH2055A
95	ECO 107	CAMIONETA DOBLE CABINA-OROCH	RENAULT	2024	93Y9S1NF8RJ687028	FH2054A
96	ECO 108	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A2RK814973	FH2808A
97	ECO 109	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814949	FH2816A
98	ECO 110	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A8RK814931	FH2825A
99	ECO 111	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A5RK814112	FH2827A
100	ECO 112	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A3RK814819	FH2811A
101	ECO 113	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814828	FH2834A
102	ECO 114	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35AXRK814929	FH2833A
103	ECO 115	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A6RK814619	FH2840A
104	ECO 116	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A0RK814728	FH2842A
105	ECO 117	CAMIONMETA ESTACAS REDILAS NP300	NISSAN	2024	3N6AD35A4RK814943	FH2809A



SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE LOS SERVICIOS. "LOS SERVICIOS" SON LOS QUE SE DESCRIBEN EN LA INVITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE "LA CAPDAM" REALIZÓ AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE PARTICIPARA EN EL PROCESO REFERIDO EN EL ANEXO 1 UNO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES IGUALMENTE SE DESCRIBEN AMPLIAMENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR" A "LA CAPDAM", DENTRO DE DICHO PROCESO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EN CONJUNTO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, DETERMINAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$821,230.58 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA 58/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$952,627.47 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.).

PAGO QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 30 DE **MANERA TRIMESTRAL** MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ A "LA CAPDAM"

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS DESDE EL **01 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2025** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" A "LA CAPDAM".

SEXTA. - FECHA DE ENTREGA Y LUGAR. MANIFIESTA EL "PROVEEDOR" QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS SERÁ AL INICIO DEL CONTRATO 01 DE JUNIO DEL AÑO 2024, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO EN "BIENES PATRIMONIALES DE LA CAPDAM" A LA C. MARTHA IBETH ACEVEDO ABARCA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES UBICADO EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NÚMERO 12575, COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, C.P. 28867, DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

SÉPTIMA. - AJUSTE. "LA CAPDAM" CUENTA CON UN PADRÓN VEHICULAR DE 105 UNIDADES DE DIFERENTE CLASIFICACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES O PEDIDOS HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA INCREMENTAR EL PADRÓN VEHICULAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMO LO ESPECIFICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES ADQUIRIDAS.



OCTAVA. - "LA CAPDAM" PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA CLÁUSULA **SÉPTIMA** AL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, **"LA CAPDAM"** EN SU CARÁCTER DE **"COMPRADOR"**, PODRÁ ACTUAR DE MANERA LEGAL Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA. FORMAN PARTE INTEGRAL DE PRESENTE CONTRATO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES; 1) LOS DOCUMENTOS DE PETICIÓN DE ADQUISICIÓN; 2) LAS INVITACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LAE-CAPDAM-12-2024; 3) LAS BASES DE LA LICITACIÓN; 4) EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES 5), EL ACTA DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA 6) EL ACTA DE FALLO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISO PRESUPUESTARIO: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE HACE CONSTAR QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ CON APLICACIÓN A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL "PROVEEDOR", SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL. "EL PROVEEDOR" DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, "EL PROVEEDOR" PAGARÁ AL "COMPRADOR", UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRASCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE IRROGAREN A "EL ORGANISMO"

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN EL CASO DE QUE ESTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL ORGANISMO", ESTE PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. SI LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUERA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL ORGANISMO" NI AL "PROVEEDOR", TAL COMO EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL ORGANISMO" PAGARÁ SOLAMENTE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN. SI LA TERMINACIÓN FUERA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SE OBSERVARÁ LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVENIENTES EN QUE "EL ORGANISMO" PODRÁ RESCINDIR Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS Y CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS EN EL ARTÍCULO CITADO, "LA CAPDAM" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECIDIR LA RESCISIÓN DE ESTE.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LOS ALCANCES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALESQUIERA IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE POR LOS SERVICIOS QUE "EL ORGANISMO" DEBERÁ PAGAR, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESTABLECE

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA. - SUBCONTRATACIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO "DEL ORGANISMO".



"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO), COLIMA, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM


ALFONSO RAFAEL NAVARRO LEON
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA


LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JURÍDICO DE LA CAPDAM